

Los primeros pasos del Servicio Meteorológico español hace 120 años

Manuel Palomares Calderón

NOTA DEL AUTOR: Este artículo, ligeramente adaptado, se ha publicado bajo el título “Los primeros pasos de la AEMET hace 120 años” en la edición para 2009 del Calendario Meteorológico (la más antigua publicación periódica de la Agencia Estatal de Meteorología)

Una antigua institución

Aunque en algunas ocasiones se han conmemorado otras fechas de alcance histórico en la meteorología española el origen del Servicio Meteorológico de nuestro país, la actual Agencia Estatal de Meteorología, tiene como fecha exacta y registrada la del 12 de agosto de 1887. Aquel día del verano de hace 121 años se promulgó el Real Decreto de creación del Instituto Central Meteorológico, propuesto a la sanción de la Reina Regente María Cristina por el Ministro de Fomento, don Carlos Navarro Rodrigo.

Por encima de todos los avatares administrativos, cambios de estructura, de nombre y de dependencia, la institución sigue siendo la misma hoy en día. Todavía le pertenece el viejo edificio de “el castillo” en el parque de El Retiro de Madrid donde se instaló su primer Director, Don Augusto Arcimis y Wehrle, junto con un ayudante y unos pocos instrumentos. Arcimis continuó como director hasta su fallecimiento en 1910. Desde 1908 contó entre sus colaboradores con el joven Francisco del Junco, quien fue jefe de la Oficina Central entre 1940 y 1956. En esa época Junco tuvo a sus órdenes a Inocencio Font, que fue director del organismo entre 1976 y 1978. Muchos funcionarios todavía en activo trabajaban ya en la Agencia cuando Font era director e incluso siguen en el mundo algunos jubilados que estuvieron a las órdenes de Junco. La continuidad entre quienes trabajan en una institución es lo que da a ésta identidad indiscutible y con tres generaciones se engarza perfectamente la ya larga historia del viejo Instituto Central.

La predicción del tiempo en el Real Decreto de 1887

Cuando se contemplan hechos históricos tanto tiempo después de suceder se pierde a menudo la perspectiva y la significación específica que tuvieron en su día. La fundación del Servicio Meteorológico fue posterior a la creación de muchos observatorios meteorológicos españoles y también a la recopilación y transmisión de sus observaciones que se empezó a organizar con otro Real Decreto en 1860. Pero en realidad su creación no pretendía asumir esas labores que durante bastantes años después siguieron coordinándose por el Observatorio Astronómico, otra antigua institución que ha llegado a nuestros días. El propósito de la fundación del Instituto Central respondía más bien a una novedad que los avances técnicos y científicos habían introducido con gran éxito en el último tercio del siglo XIX la posibilidad de predecir el tiempo con cierta fiabilidad, algo completamente nuevo en España y relativamente reciente en países más avanzados.

En efecto, hasta la segunda mitad del siglo XIX había sido imposible realizar predicciones meteorológicas con fundamento científico y apoyadas en las observaciones de áreas extensas, por la sencilla razón de que no existía ningún método para transmitir las observaciones con suficiente rapidez. Cuando lograban recopilarse los datos meteorológicos de puntos distantes habían pasado ya varios días desde el momento en que se tomaron las

medidas. Pero a mediados del siglo un invento que en principio tenía poco que ver con la meteorología proporcionó a ésta una herramienta fundamental. El telégrafo de Samuel Morse fue el origen técnico de la creación de los servicios meteorológicos propiamente dichos.

La literatura administrativa española tiene un género secular donde a veces se encuentran piezas de verdadero mérito: las exposiciones de leyes y decretos. El Real Decreto de creación del Instituto Central Meteorológico publicado en la Gaceta de Madrid del 18 de agosto de 1887, reproducido en las páginas siguientes, incluye una de esas joyas, no solo por el lenguaje directo y la sinceridad de la exposición, sino porque contiene un interesante testimonio de las esperanzas que se ponían en aquella época en el valor de la predicción del tiempo. Es muy posible que detrás de ese texto estuviera la mano de alguno de aquellos regeneracionistas que batallaban por superar el atraso crónico de España en las ciencias aplicadas, y muy concretamente don Francisco Giner de los Ríos, fundador de la Institución Libre de Enseñanza e impulsor de la creación del Servicio Meteorológico en España.

TEXTO COMPLETO DEL REAL DECRETO DE 1887

514	18 Agosto 1887	Gaceta de Madrid.—Num. 230
<p>2.ª Lectura expresiva y Caligrafía. 3.ª Religión y Moral. 4.ª Aritmética y Geometría. 5.ª Historia y Geografía en general, y en especial de España. 6.ª Nociones de Física, Química, Fisiología é Historia natural. 7.ª Pedagogía, organización y legislación escolares, Pedagogía especial aplicada á los sordo-mudos y ciegos. 8.ª Nociones de Derecho en su aplicación á los usos comunes de la vida. 9.ª Nociones de Literatura y Bellas Artes. 10.ª Higiene general y Economía doméstica. 11.ª Francés. 12.ª Dibujo. 13.ª Canto. 14.ª Gimnasia de sala. 15.ª Labores. 16.ª Práctica de la enseñanza.</p> <p>Art. 5.º Los estudios del curso especial de párvulos serán:</p> <p>1.º Religión y Moral. 2.º Nociones de Psicología y Fisiología del niño. 3.º Principios fundamentales de esta educación, y especialmente del sistema y métodos de Froebel; noticia de la organización y procedimientos de las diferentes Escuelas de párvulos en otras naciones. 4.º Nociones de las ciencias Físicas y Naturales y conocimientos industriales y de Bellas Artes. 5.º Reglas generales de Derecho. 6.º Lengua española con ejercicios prácticos. 7.º Canto.</p> <p>Todas las anteriores asignaturas serán desarrolladas por los Profesores en los límites y con el sentido que corresponde para su aplicación á la enseñanza de los párvulos.</p> <p>8.º Francés.</p> <p>9.º Práctica de todas las asignaturas en las respectivas clases y en las Escuelas.</p> <p>Art. 6.º El personal docente y administrativo de la Escuela Normal central será el que establece la ley de Presupuestos de 29 de Junio último, y además habrá para el curso preparatorio dos Profesoras con el sueldo de 3.000 pesetas y una Auxiliar con el de 2.000.</p> <p>Todas las plazas, así de Profesoras y Profesoras como de Auxiliares, vacantes ó no servidas en propiedad, se proveerán por oposición en la forma que determine el reglamento, y los que las obtuvieren, las desempeñarán durante cinco años, á cuya terminación podrán ser confirmados en sus cargos una ó más veces por igual tiempo. Los que no recibieren confirmación, cesarán desde luego, sin que sea necesaria declaración expresa.</p> <p>El Tribunal para todas las oposiciones se compondrá de un Presidente y seis Vocales.</p> <p>El Presidente será nombrado por el Ministro de Fomento, y ha de reunir la circunstancia de Consejero de Instrucción pública ó Inspector general de enseñanza.</p> <p>Los Vocales serán:</p>	<p>Las que obtengan estas plazas, las servirán seis años; terminado este plazo, podrán ser confirmadas una ó más veces por igual tiempo. Las que lo fueren disfrutarán un aumento de sueldo de 500 pesetas anuales por cada confirmación.</p> <p style="text-align: center;">DISPOSICIONES TRANSITORIAS</p> <p>1.ª Antes de que dé principio el próximo año académico se publicará el nuevo reglamento general de la Escuela, poniendo en armonía el vigente con las reformas que establece el presente decreto.</p> <p>2.ª Los dos Profesores excedentes, cuyo haber por este concepto ha sido suprimido en el presupuesto, cesarán de nuevo sus plazas hasta la terminación de los cinco años de su nombramiento, debiendo ser abonadas aquéllas á oposición con tiempo, bastante para que puedan tomar posesión de sus cargos los que las obtuvieren al cumplirse el mencionado plazo.</p> <p>3.ª Las oposiciones para las plazas de Auxiliares no se verificarán hasta que hayan sido provistas las de Profesores y Profesoras.</p> <p>4.ª Se suspende hasta que termine el curso de 1888 á 89 la provisión de las vacantes que hubiere de las plazas á que se contrae lo dispuesto en el art. 13 de este decreto.</p> <p>5.ª El Ministro de Fomento someterá á la deliberación de los Cuerpos Colegisladores el proyecto de ley necesario para igualar los sueldos del Profesorado de las Escuelas Normales de Maestras á los que disfruta ó disfrutará en adelante el de las Escuelas de Maestros. Dado en San Ildefonso á once de Agosto de mil ochocientos ochenta y siete.</p> <p style="text-align: center;">MARIA CRISTINA</p> <p style="text-align: center;">El Ministro de Fomento, Carlos Navarro y Rodrigo.</p> <p style="text-align: center;">EXPOSICIÓN</p> <p>SEÑORA: Más de un cuarto de siglo hace que en las principales naciones de Europa se halla establecido el servicio de avisos meteorológicos á los puertos y aun á las comarcas agrícolas. En este período de tiempo se han realizado innumerables veces los anuncios enviados á las costas y á los campos, y se cuentan por millares las vidas, buques y cosechas salvados del rigor de los elementos.</p> <p>Es un hecho perfectamente confirmado por una investigación minuciosa y desapasionada que la proporción entre los anuncios publicados y los cumplidos en los puertos en estos últimos tiempos ha llegado á un 86 por 100, cifra en extremo consoladora y que justifica plenamente los sacrificios de las naciones que establecieron el sistema de pronósticos tan humanitarios como reproductivos.</p> <p>Estos satisfactorios resultados, año tras año obtenidos, y que demuestran que no se trata ya de especulaciones y teorías científicas más ó menos fundadas, sino de hechos reales de la vida práctica, han movido al Gobierno de V. M. á estudiar los medios de organizar en</p>	<p>ridad y rapidez en la transmisión telegráfica, la traducción inmediata de los despachos recibidos para hacer la prognosis y remitir diariamente los avisos á los puertos.</p> <p>El Observatorio Astronómico de San Fernando, con muy plausible celo, ha intentado organizar este servicio, empezando á publicar un <i>Boletín Meteorológico</i>; pero además de que las razones expuestas, al tratar del Observatorio de Madrid, hacen indispensable la creación de un centro especial, como San Fernando se halla situado en un extremo de la Península y su comunicación con la mayor parte del territorio no es directa y se encuentra con frecuentísima interrupción, las observaciones que allí se reciben se publican casi siempre con retraso, y es evidente, además, que el <i>Boletín</i> que ha de remitirse por el correo, no puede llegar á tiempo, no ya á los puertos del Cantábrico, pero ni siquiera á algunos de los del Mediterráneo tan próximos como Málaga y Almería.</p> <p>Para llevar á cabo este servicio, bastará por hoy fundar en la capital de la Monarquía un pequeño Instituto de reducido personal, enlazado por un hilo con la Estación Central de Telégrafos, y al que se remitirán los partes de las observaciones meteorológicas que se efectúan actualmente en la Península y en algunas ciudades de Francia é Italia y los nuevos que se soliciten; pues es indudable que habrá que ampliar el número de telegramas extranjeros, recibiendo varios de Inglaterra, el centro de Europa, Argelia y uno de Canarias. Estos telegramas llegarán al Instituto Meteorológico antes de mediodía; se ordenarán y discutirán con toda diligencia; se trazarán los mapas correspondientes, y en las primeras horas de la tarde se expedirán telegráficamente á los puertos los pronósticos del tiempo que probablemente habrá de reinar en las veinticuatro horas siguientes, enviándose los mapas ó <i>Boletines</i> por el correo de la noche.</p> <p>En tales condiciones, es muy verosímil que, á lo menos, la mitad de las borrascas del Mediterráneo y muchas del Atlántico pudieran pronosticarse al primer año de establecido el servicio, proporción que iría creciendo á medida que el personal del Instituto adquiriese mayor práctica y experiencia.</p> <p>No quiere esto decir que todos los temporales de las costas puedan ser siempre anunciados, puesto que algunos se forman y descargan de un modo rapidísimo; otros, aunque de lejanas procedencias, arriban durante la noche, y los hay de marcha tan incierta, que todavía no ha podido la ciencia descubrir las leyes de sus movimientos.</p> <p>Más adelante, y cuando el servicio de la prognosis meteorológica marítima se halla funcionando de una manera normal, se ensayará en algunas provincias su aplicación á la agricultura; y según el resultado que se obtenga, se ampliará, si se estima conveniente, el número de estaciones meteorológicas de tercero y cuarto orden, hasta llegar á formar una apretada red que permita abordar el estudio de la meteorología y climatología de la Península, trabajo del cual, como de otros análogos, se ocupará asimismo el Instituto para</p>

EXPOSICIÓN

SEÑORA: Más de un cuarto de siglo hace que en las principales naciones de Europa se halla establecido el servicio de avisos meteorológicos á los puertos y aun á las comarcas agrícolas. En este período de tiempo se han realizado innumerables veces los anuncios enviados á las costas y á los campos, y se cuentan por millares las vidas, buques y cosechas salvados del rigor de los elementos.

Es un hecho perfectamente confirmado por una investigación minuciosa y desapasionada que la proporción entre los anuncios publicados y los cumplidos en los puertos en estos últimos tiempos ha llegado á un 86 por 100, cifra en extremo consoladora y que justifica plenamente los sacrificios de las naciones que establecieron el sistema de pronósticos tan humanitarios como reproductivos.

Estos satisfactorios resultados, año tras año obtenidos, y que demuestran que no se trata ya de especulaciones y teorías científicas más ó menos fundadas, sino de hechos reales de la vida práctica, han movido al Gobierno de V. M. á estudiar los medios de organizar en España el servicio de la prognosis meteorológica aplicada á la navegación y á la agricultura.

Los primeros ensayos de meteorología dinámica se hicieron en Francia; Le Verrier, después de luchar con graves inconvenientes, consiguió al fin organizar un sistema que permitía seguir por gran parte de Europa la marcha de las borrascas y anunciar su llegada á los puntos amenazados. Imitaron poco á poco las demás naciones el ejemplo de Francia, y raras son las que en la actualidad no cuentan con una red de Estaciones y con un Centro directivo, en el que diariamente se reciben los telegramas del tiempo, que discutidos y estudiados permiten calcular, con grandes probabilidades de acierto, cuáles serán las condiciones atmosféricas para una considerable extensión del país, en el curso de las veinticuatro horas siguientes, transmitiéndose por telégrafo y con la mayor celeridad á todos los puertos un aviso, que se fija al público, izándose también en astas, señales que indican á los marinos la dirección y fuerza de los vientos que han de reinar probablemente.

Una de las naciones peor situadas en el globo, desde el punto de vista de la prognosis meteorológica, es Inglaterra, por hallarse muy avanzada en el camino que por lo común siguen las tempestades; y, sin embargo, el año próximo pasado fueron sólo tres los temporales que, por iniciarse durante la noche ó por su extremada velocidad de traslación, no pudieron preverse.

En Francia se han extendido los pronósticos á las regiones agrícolas, anunciando los fenómenos meteorológicos que más importancia tienen para el labrador; igual ocurre en Italia, Bélgica, Austria y Suecia; en Inglaterra también se ensaya algo parecido en las épocas de la recolección del heno.

En el Sur de Europa hay tres naciones que carecen de servicio meteorológico aplicado á la previsión del tiempo: Grecia, Turquía y España. Portugal, que está casi tan mal situado como Inglaterra, lo tiene organizado hace años.

El lugar más á propósito para establecer el Centro meteorológico es Madrid, por hallarse en comunicación telegráfica múltiple con todas las provincias y equidistar de todas las costas. Parece, á primera vista, que este Centro debiera ser el Observatorio Astronómico; pero entre las funciones de este elevado Establecimiento científico y las de los pronósticos hay disparidad completa, cosa demostrada por la práctica en los demás países, como Francia, Alemania, Inglaterra, Italia y otros, donde habiéndose empezado á desempeñar en los Observatorios Astronómicos, hubo necesidad de fundar Institutos consagrados especialmente á la previsión del tiempo, lo cual exige, además de la regularidad y rapidez en la transmisión telegráfica, la traducción inmediata de los despachos recibidos para hacer la prognosis y remitir diariamente los avisos á los puertos.

El Observatorio Astronómico de San Fernando, con muy plausible celo, ha intentado organizar este servicio empezando á publicar un Boletín Meteorológico; pero además de que las razones expuestas, al tratar del Observatorio de Madrid, hacen indispensable la creación de un Centro especial; como San Fernando se halla situado en un extremo de la Península y su comunicación con la mayor parte del territorio no es directa y se encuentra con frecuencia interrumpida, las observaciones que allí se reciben se publican casi siempre con retraso, y es evidente, además, que el Boletín que ha de remitirse por el correo, no puede llegar á tiempo, no

ya á los puertos del Cantábrico, pero ni siquiera á algunos de los del Mediterráneo tan próximos como Málaga y Almería.

Para llevar á cabo este servicio, bastará por hoy fundar en la capital de la Monarquía un pequeño Instituto de reducido personal, enlazado por un hilo con la Estación central de Telégrafos, y al que se remitirán los partes de las observaciones meteorológicas que se efectúan actualmente en la Península y en algunas ciudades de Francia é Italia y los nuevos que se solicitaren; pues es indudable que habrá que ampliar el número de telegramas extranjeros, recibiendo varios de Inglaterra, el centro de Europa, Argelia y uno de Canarias. Estos telegramas llegarían al Instituto Meteorológico antes de mediodía; se ordenarían y discutirían con toda diligencia; se trazarían los mapas correspondientes, y en las primeras horas de la tarde se expedirían telegráficamente á los puertos los pronósticos del tiempo que probablemente habría de reinar en las veinticuatro horas siguientes, enviándose los mapas ó Boletines por el correo de la noche.

En tales condiciones, es muy verosímil que, a lo menos, la mitad de las borrascas del Mediterráneo y muchas del Atlántico pudieran pronosticarse al primer año de establecido el servicio, proporción que iría creciendo á medida que el personal del Instituto adquiriese mayor práctica y experiencia.

No quiere esto decir que todos los temporales de las costas puedan ser siempre anunciados, puesto que algunos se forman y descargan de un modo rapidísimo; otros, aunque de lejana procedencia, arriban durante la noche, y los hay de marcha tan incierta, que todavía no ha podido la ciencia descubrir las leyes de su movimiento.

Más adelante, y cuando el servicio de la prognosis meteorológica marítima se halle funcionando de una manera normal, se ensayará en algunas provincias su aplicación á la agricultura; y según el resultado que se obtenga, se ampliará, si se estima conveniente, el número de Estaciones meteorológicas de tercero y cuarto orden, hasta llegar á formar una apretada red que permita abordar el estudio de la meteorología y climatología de la Península, trabajo del cual, como de otros análogos, se ocupará asimismo el Instituto para realizar los altos fines que el Gobierno se propone con su creación.

Por último, la grave responsabilidad que ha de pesar sobre el Director del Instituto, exige que el personal á sus órdenes sea de su confianza absoluta: de aquí la intervención que se le concede en su nombramiento.

Fundado en estas razones, el Ministro que suscribe tiene la honra de someter a la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 11 de Agosto de 1887.

SEÑORA:

A L. R. P. de V. M,

Carlos Navarro y Rodrigo.

REAL DECRETO

De conformidad con lo propuesto por el Ministro de Fomento, de acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de mi Augusto hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se crea en Madrid un Instituto Central Meteorológico que dependerá de la Dirección general de Instrucción pública, y que se ocupará especialmente en calcular y

anunciar el tiempo probable á los puertos y capitales de provincia, sin perjuicio de los demás trabajos científicos y prácticos que se le encomienden.

Art.2.º Para estos fines se transmitirán al Instituto Meteorológico todos los telegramas del tiempo que en la actualidad se reciben de España y del extranjero, los cuales se comunicarán también, como hasta aquí, al Observatorio Astronómico de Madrid, así como los nuevos partes que este servicio exija.

Se tenderá un hilo desde la Estación Central de Telégrafos al Instituto Meteorológico que sólo servirá para este efecto. La Dirección general de Telégrafos autorizará la transmisión gratuita de los telegramas aclaratorios que expida ó reciba el Instituto.

Art. 3. º Los nuevos telegramas que para el servicio de éste hayan de recibirse del extranjero, gozarán de la misma franquicia que los actuales.

Art. 4. º El personal del Instituto Central Meteorológico se compondrá por ahora de

Un Director, con el haber anual de 5.000 pesetas.

Un Ayudante, con el haber anual de 2.500 pesetas.

Un Oficial telegrafista del Cuerpo general.

Un Ordenanza, con el haber anual de 1.000 pesetas.

El cargo de Director se proveerá por oposición libre, con arreglo al programa que publicará oportunamente la Dirección general de Instrucción pública, gozando de los derechos á la inamovilidad del Profesorado público.

Los ejercicios para la oposición serán públicos; y atendiendo á la conveniencia de que para los temporales del próximo invierno se halle ya funcionando el Instituto Meteorológico, tendrán lugar á los dos meses de la publicación del presente decreto.

El Tribunal para juzgar estos ejercicios constará de:

Un Consejero de Instrucción pública, Presidente.

El Director del Observatorio Astronómico de Madrid.

El Director del Observatorio é Instituto de Marina de San Fernando.

Un Jefe de la Armada.

Un Ingeniero de Caminos, encargado de dirigir las obras de un puerto.

Dos personas de notoria competencia científica por sus trabajos meteorológicos.

La redacción del Programa de ejercicios de oposición al cargo de Director del Instituto queda desde luego confiada á una Comisión del anterior Tribunal, compuesta de:

El Director del Observatorio Astronómico de Madrid.

Un Jefe de la Armada, y

Una persona de reconocida competencia por sus estudios en la ciencia meteorológica.

El Ayudante será nombrado y separado por el Ministro de Fomento, á propuesta del Director del Instituto.

El Telegrafista será nombrado por la Dirección general del ramo.

El Ordenanza lo será, en los mismos términos que el Ayudante, por la Dirección general de Instrucción pública.

Art. 5. º Se consignará siempre en los presupuestos una partida de 10.000 pesetas, por lo menos, para publicaciones, adquisición de libros y demás gastos de material del Instituto Meteorológico.

Art. 6. º Con objeto de disponer lo necesario para la ejecución del presente decreto, especialmente en la parte que exige el concurso de los Ministerios de Marina y Gobernación, se nombrará una Comisión compuesta de;

Un Inspector general del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

El Director del Observatorio de Madrid.

Un Jefe de la Armada.

Un Jefe de Telégrafos.

Una persona de notoria competencia científica por sus trabajos meteorológicos.

Dado en San Ildefonso á once de Agosto de mil ochocientos ochenta y siete

MARÍA CRISTINA.

El Ministro de Fomento

Carlos Navarro y Rodrigo.

Elección del primer director. La oposición de 1888

Tras la publicación del Real Decreto el Instituto Central Meteorológico seguía sin existir en la práctica, pero el Decreto definía el personal de que dispondría y la provisión del cargo de director mediante oposición, procedimiento que, por cierto, nunca volvió emplearse para nombrar a los 22 sucesores hasta hoy del primer director. El plazo para celebrar la oposición a los dos meses “*atendiendo a la conveniencia de que para los temporales del próximo invierno se halle ya en funcionamiento el Instituto Meteorológico*”, era demasiado optimista, como suele suceder en las disposiciones de la Administración española. Primero era necesario nombrar una comisión “*con objeto de disponer lo necesario para la ejecución del presente Decreto*” lo que se produjo el 22 de septiembre de 1887. Como presidente se nombró a una personalidad ilustre, D. José Echegaray “*individuo de número de la Real Academia de ciencias exactas físicas y naturales y ministro que ha sido de Hacienda y Fomento*” y, lo que no se sabía entonces, premio Nobel de literatura en 1904.

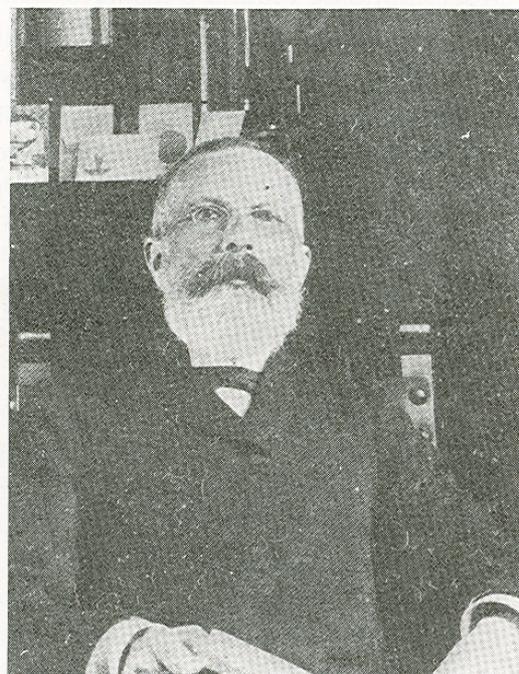
La Comisión trabajó razonablemente rápido y el 30 de enero de 1888 emitió un informe sobre la organización del naciente servicio meteorológico con amplios detalles sobre la recopilación de observaciones, las comunicaciones telegráficas, el presupuesto etc. Todavía con más rapidez, el 18 de noviembre de 1887, se había nombrado ya el Tribunal de Oposición, y acreditado los tres únicos opositores, Octavio Lois, Ramón Escandón y Augusto Arcimis. Presidía el tribunal D. Manuel Marín José de Galdo, consejero de Instrucción Pública. Aparte de los directores del Observatorio Astronómico de Madrid, D. Miguel Merino y del de San Fernando, D. Cecilio Pujazón, no había otros miembros elegidos en base a su “*notoria competencia científica por sus trabajos meteorológicos*”, de acuerdo al Real Decreto, aunque figuraba también José Mcpherson, el geólogo español más importante de su época.

El programa de la oposición merece mención aparte porque, salvando las distancias, era notoriamente más exigente, al menos en los ejercicios prácticos, que las actuales oposiciones a los cuerpos de meteorología del Estado. Se pretendía crear un organismo para predicción del tiempo y se consideraba como lógica consecuencia que los candidatos a dirigirlo demostrasen su capacidad práctica para ello, aparte de conocimientos teóricos de meteorología dinámica y métodos meteorológicos, temas sobre los que versaban los dos primeros ejercicios. En el tercero, había que abordar “*varios ejercicios prácticos de prognosis meteorológica para España, fundados en los datos reales que suministre el Tribunal con relación a una época pasada*”; “*los datos serán los mismos para todos los opositores e, incomunicados estos, y sin libros, calcularán su prognosis en el tiempo máximo de dos horas para cada ejemplo propuesto*”.

La observación y el manejo de los instrumentos meteorológicos no quedaba fuera, ni mucho menos, de la oposición y el cuarto ejercicio se realizaría “*en algún establecimiento del estado donde haya estación meteorológica*”; Los opositores “*efectuarán la lectura de los instrumentos y demostrarán hallarse familiarizados con su teoría y manejo; e incomunicados luego, y sin libros, redactarán, en el tiempo máximo de cuatro horas, un informe del resultado de sus observaciones, con análisis de los métodos de observación*”. El ejercicio de idiomas no era menos exigente porque incluía lectura, traducción y “*disertación durante media hora*” en francés y en otra lengua a elegir entre alemán, inglés o italiano, subrayando que “*los opositores*

demostrarán dominio suficiente de las lenguas en que diserten para poder utilizarlas en los congresos internacionales de meteorología”.

La oposición comenzó finalmente el día 17 de febrero de 1888, resultando ganador Arcimis quien tomó posesión de su cargo el 19 de marzo de 1888, convirtiéndose así en el primer director de la actual AEMET y primer meteorólogo profesional en España. No hay duda de que obtuvo el empleo con todo merecimiento; Augusto Arcimis y Wehrle (1844 – 1910) es una de las figuras más interesantes de la ciencia españolas de la época, entre otras cosas por su formación autodidacta y sus publicaciones sobre astronomía y geofísica. Gran amigo de Giner de los Ríos - se conserva una abundante colección de su correspondencia - Augusto Arcimis fue también un destacado representante del regeneracionismo español de finales del siglo XIX. Vale la pena leer el interesante estudio biográfico de Aitor Anduaga, citado al final de este artículo y que puede encontrarse en la sección histórica de Divulgameteo.



D. Augusto Arcimis, primer director del Servicio Meteorológico español

Instalación en el parque del Retiro

Arcimis, aún contando con el apoyo del Ministerio de Fomento, inició completamente solo las gestiones para poner en marcha la nueva institución. En España se concede con harta frecuencia más importancia a los textos de las regulaciones y reestructuraciones administrativas, que a la puesta en práctica efectiva de lo que se pretende regular y Arcimis iba a experimentarlo con crudeza durante largos años. Lo primero era encontrar un local para alojar el organismo y la oferta de una casa situada en el paseo de Atocha le pareció completamente inadecuada. Don Augusto encontró por si mismo un emplazamiento mucho más apropiado: la Torre del Telégrafo óptico en el ángulo sureste del Parque del Retiro de Madrid, lindante con la actual Avenida de Menéndez-Pelayo que entonces marcaba casi el límite de la ciudad. Es el punto de mayor altura del parque y enlazaba visualmente con el Cerro de los Ángeles para transmitir las señales ópticas. La implantación del telégrafo eléctrico, que tanto había significado para la meteorología, había acabado también con cualquier fundamento para el uso del telégrafo óptico y Arcimis solicitó que el Ministerio de Fomento negociase con

el Ayuntamiento de Madrid, propietario del local, la cesión al recién creado Instituto Central Meteorológico.

El 2 de noviembre de 1888 y después de vencidas algunas dificultades, el Ayuntamiento entregó la planta baja, la principal y la terraza al Sr. Arcimis. Desde entonces y hasta 1963 ese edificio almenado, conocido como “el castillo” por el personal, constituyó junto con otros edificios que años después se construirían junto a él, la sede central del Servicio Meteorológico español, y hasta 1913 su único local. Sin embargo eran necesarias algunas obras para acomodarlo a las necesidades del nuevo servicio. El concurso para su adjudicación se publicó en la Gaceta de Madrid del 16 de febrero de 1889, pero los trámites administrativos, la escasez de fondos y otras dificultades retrasaron su conclusión hasta mediados de 1890. Es una curiosa coincidencia que casi 120 años después las obras de re-acondicionamiento de los locales de la Agencia en El Retiro, incluyendo la rehabilitación de “el castillo”, hayan atravesado parecidos avatares.



“El castillo”, hacia el año 1900

Terminadas las obras, Arcimis comenzó la instalación de los instrumentos, la mayoría adquiridos por él en el extranjero, pero sus esfuerzos para dotarse de elementos tan necesarios como la línea telegráfica, se estrellaban contra la pereza administrativa, a juzgar por los oficios y gestiones que realizó incansable en aquella época. Y lo peor estaba por llegar: En abril de 1891, probablemente para evadirse de un problema más, el gobierno decidió por decreto la supresión del Instituto Central Meteorológico. Tras varias sesiones en las Cortes centradas en el asunto, cuya lectura en el diario de sesiones resulta bastante interesante, se reconoció el error, y el Instituto fue restaurado en julio de 1892. Ese lance retrasó aún más el comienzo de las operaciones efectivas que se produjo por fin el 1 de marzo de 1893, con la publicación del primer boletín meteorológico diario. Habían pasado casi seis años desde la promulgación del Decreto por el que se creó lo que hoy es la Agencia Estatal de Meteorología. Desde entonces la

institución ha continuado encargándose de “calcular y anunciar el tiempo” como se le encomendó en el Real Decreto de 1887.

Fuentes principales:

Anduaga, Aitor: La regeneración de la astronomía y la meteorología españolas: Augusto Arcimis y el *institucionismo*, Asclepio-Vol. LVII, 2005. (Incluido en Divulgameteo)

Arcimis, Augusto: Nota del Instituto Central Meteorológico, en Eclipse total de Sol de 30 de agosto de 1905. Reseña de los trabajos efectuados para su observación, Madrid, Instituto Geográfico y Estadístico, 1906.

Boletín Oficial del Estado: Archivo histórico de la Gaceta de Madrid, varias fechas.

Galbis, José: Capítulo Primero del Anuario del Observatorio Central Meteorológico, Instituto Geográfico y Estadístico, 1916.